

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Oriol Gómez Duran

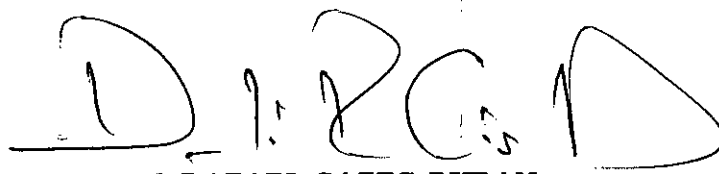
Demandado: Olga Beatriz López Lozano

Rad. 2015-00169-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que antecede, tenemos:

- Por secretaría elabórese un informe sobre los títulos judiciales que existan a favor del proceso que nos ocupa.
- Referente a las solicitudes de requerimiento a los despachos judiciales mencionados, se insta al memorialista que eleve su petición directamente a dichos juzgados.
- Respecto a la solicitudes de información sobre los embargos y secuestros de los diferentes bienes inmuebles y lo relacionado a los medios virtuales, infórmesele que a la fecha se encuentra pendiente la digitalización de los procesos, no obstante a lo anterior y para dársele celeridad a lo solicitado por secretaría remítase debidamente digitalizado el expediente a la dirección electrónica suministrada por el apoderado memorialista de igual forma infórmesele el medio electrónico dispuesto por este despacho para el respectivo seguimiento del proceso que nos ocupa.
- Referente al predio bajo la matricula inmobiliaria No 355-53742 tenemos que el secuestre nombrado y debidamente posesionado en el proceso que nos ocupa no se encuentra relacionado en la nueva lista de auxiliares emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, para el periodo 2021-2023, se releva del cargo a el encomendado y en su lugar se nombra al señor Reinaldo Romero Ortega, comuníquesele, concediéndole el termino de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida la correspondiente comunicación, para que manifieste lo pertinente.
- Adviértasele al secuestre Regulo Ortiz que debe dejar a disposición el bien materia de medida al secuestre aquí asignado. Oficiese.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral. Tol.	
14-julio-2021	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	1069
Feriado.	
Secretaria	